



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 015 -2020-MDP

Paucarpata, 12 de Marzo del 2020

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Paucarpata en Sesión Ordinaria de fecha 15 de Marzo del 2020, ha acordado;

VISTOS: El Expediente N° 01805.20, Informe N° 021-2020-SGDDYAM de la Sub Gerencia de Demuna, Discapacitado y Adulto Mayor y el Informe N° 047-2020-GAJ/MDP, de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su artículo 194° y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal, institucional, que expresan voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 9 numeral 26 señala que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales y asimismo en el artículo 20 numeral 23 indica que es atribución del Alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones.

Que, con Expediente N° 01805-2020, El Presidente de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, presentó el Proyecto de Acuerdo de Cooperación Interinstitucional entre el Poder Judicial- Corte Superior de Justicia y la Municipalidad Distrital de Paucarpata con el objetivo de buscar el acercamiento adecuado con la población a través de Mesas Itinerantes ferias informativas donde reside la población en estado de vulnerabilidad a efecto de garantizar el pleno ejercicio de sus derechos y contribuir de este modo al fortalecimiento del estado democrático de derecho y el Proyecto de Audiencias Descentralizadas e Itinerantes de Violencia contra las mujeres y los integrantes del Grupo Familiar .

Que, mediante Informe N° 021-2020-SGDDYAM de la Sub Gerencia de Demuna, Discapacitado y Adulto Mayor, remite el proyecto de Acuerdo de Cooperación Interinstitucional entre el Poder Judicial- Corte Superior de Justicia y la Municipalidad Distrital de Paucarpata con la finalidad de llevar a cabo el proyecto de Audiencias Descentralizadas e Itinerantes de Violencia contra las mujeres y los integrantes del Grupo Familiar mediante mesas itinerantes, que consistirán en un total de 10 audiencias mensuales de marzo a diciembre del 2020, las mismas que no requerirán de presupuesto, puesto que la Entidad cuenta con el mobiliario que solicitan

Que, mediante Informe N° 047-2020-GAJ/MDP de fecha 27 de febrero del 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que es procedente la suscripción del Acuerdo de Cooperación Interinstitucional entre el Poder Judicial- Corte Superior de Justicia y la Municipalidad Distrital de Paucarpata y que se remita los actuados al Concejo Municipal a efecto de deliberar sobre la aprobación del Convenio en mención.

Que, el Acuerdo tiene por objeto brindar el servicio de justicia itinerante a la población del distrito de Paucarpata en condición de vulnerabilidad a través de la realización de Audiencias descentralizadas e itinerantes, las mismas que se desarrollarán en diferentes etapas del proceso judicial violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

como es la emisión de medidas de protección hasta el fortalecimiento de las habilidades para la búsqueda de empleo y autoempleo de las víctimas entre otras.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado por Unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 12 de Marzo del 2020;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL ACUERDO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PODER JUDICIAL - CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AREQUIPA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA DE ACUERDO A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR AL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA, LA FIRMA DEL ACUERDO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL MATERIA DEL PRESENTE ACUERDO y de toda la documentación que sea requerida para el cumplimiento del objeto de este.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Económico Local y a la Sub Gerencia de Demuna, Discapacitado y Adulto Mayor, PONGASE EN CONOCIMIENTO de la Corte Superior de Justicia de Arequipa y la Gerencia de Asesoría Jurídica.

ARTÍCULO CUARTO.-ENCARGAR a la Sub Gerencia de informática y Tecnología la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA
AREQUIPA

Abog. Pamela A. Tejada Zuzunaga
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA

Dr. Jose Antonio Supo Condori
ALCALDE